

MANUAL DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO

1. FUNCIONES DEL RECTOR

1.1. OBJETIVOS

- Dar a conocer las funciones correspondientes a cada una de las personas vinculadas a la Institución para un mejor funcionamiento de la misma.
- Hacer claridad en las funciones del personal, evitando interferencias y ambigüedades en las mismas.
- Facilitar el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades programadas por la institución.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Siendo el eje en el cual se sostiene la Institución y ya que sobre él recaen los aspectos positivos o negativos de la misma, deberá ser ejemplo en cuanto a su integridad personal a fin de que el cuerpo docente, docente y de servicios generales cumplan efectivamente sus funciones. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales.

1.3. FUNCIONES

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a. Dirige y administra la institución con funciones en las cuatro dimensiones de la organización: ejecución, administración, de innovación e integración;
- b. Coordina y desarrolla las funciones de los Consejos Directivo y Académico;
- c. Convoca y coordina las asambleas de Padres de Familia;
- d. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- e. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- i. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- j. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- k. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- l. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- m. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.